

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 28 de junio de 2021. - A despacho del Señor Juez, el presente proceso informándole que en término se formuló recurso de apelación por las partes, precisando los reparos concretos. El secretario,

DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA

Verbal Vs. Dumian Medical S. A. S. y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de Dos Mil veintiuno (2021)
Radicación. 760013103008-20180021200

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se constata que la sentencia de primera instancia dictada al interior del asunto, se notificó en estados de 22 de junio de 2.021, y en el término dispuesto por el inciso segundo del numeral 1) del artículo 322 del C. G. P., formularon el recurso vertical, los apoderados de las siguientes partes, a través de su apoderado, demandante, demandadas Dumian Medical S. A. S., y Medimas E. P. S. y el llamado en garantía La Previsora S.A.; al haber sido interpuesto en término y cumplir los requisitos para ello, se concederá en el efecto suspensivo, al haber sido presentado por ambas partes.

RESUELVE:

CONCEDER el recurso de apelación formulado por las partes interpuesto en contra de la sentencia de 21 de junio, en el asunto de la referencia, remítase el expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2018-00212-00

Dad.